

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías**

(2013/C 265/08)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común <sup>(1)</sup>, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	12.8.2013
Duración	12.8.2013-31.12.2013
Estado miembro	Países Bajos
Población o grupo de poblaciones	SAN/2A3A4 y zona de gestión SAN/234_1
Especie	Lanzón y capturas accesorias asociadas ( <i>Ammodytes</i> spp.)
Zona	Aguas de la UE de las zonas IIa, IIIa y IV y aguas de la UE de la zona 1 de gestión del lanzón
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	37/TQ40

<sup>(1)</sup> DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.